

Sindicato de Obreros Marroquinos (S.O.M)

Convenio 135/75 " Obreros Marroquinos"

ESPECIALIDAD: Carteras, Billeteras, Bolsos, Bolsos emboquillados, Juegos de escritorios, Cinturones, Monederos, Pulsera de reloj, Agendas, Estuches ópticos prismáticos y celulares Alfombras de cuero, Mantas, Coberturas para Tapizados de Todo tipo, Cubre pies y Quillangos

1º ETAPA 18% -01-05-2015 hasta 31-10-2015 Carácter : REMUNERATIVO

2º ETAPA 10% - 01-11-2015 - 30-04-2016 Carácter: REMUNERATIVO

CATEGORIA	Valor hora Hasta el 30.04.2015	18% REMUNERATIVO x hora 01.05.15 hasta 31-10-2015	10% REMUNERATIVO Valor Hora desde 01.11.15 al 30.04.16	28% Presentismo y Puntualidad 01/05/15 AL 30-04-2016	SUMA FIJA POR UNICA VEZ 1º QUINCENA 12/2015
Oficial Modelista	\$ 46,42	\$ 54,78	\$ 59,42	\$ 800,00	\$ 1.500,00
Oficial Cortador	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Of. Emboquillador	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Oficial Planchador	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Of. Maq. Billeteras	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Of. Maq. Cañon	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Of. Costurero Cintos	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Of. Cost. Tapiceria	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Of. Maq. Sold. Elect.	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Of. Máq. Zigzag	\$ 41,12	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00	\$ 1.500,00
Oficial de Mesa	\$ 39,83	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00	\$ 1.500,00
Of. Maq. Plana	\$ 39,83	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00	\$ 1.500,00
Of. Rebajador	\$ 39,83	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00	\$ 1.500,00
Of. Cos. A Mano	\$ 39,83	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00	\$ 1.500,00
Med. Of. En Prom.	\$ 37,18	\$ 43,88	\$ 47,59	\$ 627,00	\$ 1.500,00
Medio Oficial	\$ 33,16	\$ 39,13	\$ 42,45	\$ 560,00	\$ 1.500,00
Balancinero	\$ 39,30	\$ 46,38	\$ 50,31	\$ 663,00	\$ 1.500,00
Emp. May 18 años	\$ 34,48	\$ 40,69	\$ 44,14	\$ 583,00	\$ 1.500,00
Emp. Men 18 años	\$ 33,16	\$ 39,13	\$ 42,45	\$ 560,00	\$ 1.500,00
Peón	\$ 34,01	\$ 40,14	\$ 43,54	\$ 573,00	\$ 1.500,00
Aprendiz Adel.	\$ 29,20	\$ 34,46	\$ 37,38	\$ 454,00	\$ 1.500,00
Aprendiz	\$ 26,53	\$ 31,31	\$ 33,96	\$ 448,00	\$ 1.500,00

CONVENIO: 135/75 / 164/75 ESCALAFON ANTIGUEDAD.

- a) A partir del 2do año y hasta cumplido el 3er 1%
 - b) Desde el 4to año hasta finalizar el 5to año 3 %
 - c) Desde el 6to año hasta finalizar el 7mo año el 5 %
 - d) Desde el 8vo año hasta finalizar el 10avo año el 8 %
 - e) Desde el 10mo años hasta finalizar el 12vo años el 10%
- 1) A partir del 13avo año de antigüedad en lo sucesivo el 12%

Se mantiene el Aporte Solidario del 1,5% homologado por la Resolución S.T. N° 640/12 dictada en el Expte. N° 1.380.650/10. Para los Trabajadores que No se encuentren Afiliados

4. PREMIO POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD CONVENCIONAL

Las empresas abonarán un premio por asistencia y puntualidad por los valores que surgen en la planilla adjunta, en las siguientes condiciones:

El trabajador que asista a su trabajo todos los días laborables del mes y no registre mas llegadas tarde que las toleradas -según se indica mas abajo - se hará acreedor al denominado Premio por Puntualidad y Asistencia Convencional sujeto a las siguientes pautas:

4.1 No podrá ser absorbido por ningún otro tipo de premio similar que se estuviera abonado en las empresas, ya sea otorgado en forma unilateral por parte del empleador o como producto de acuerdo de empresa. Se liquidará en un rubro separado bajo la leyenda "Presentismo y Puntualidad convencional".

4.2 Será percibido aun cuando el trabajador se ausente por:

- a) Enfermedad justificada y accidente de trabajo;
- b) Goce de licencias convencionales y legales.

4.3.) El trabajador/a tendrá una tolerancia de tres llegadas tardías de 15 minutos cada una en el mes. Incurrida/o en una cuarta llegada tardía, cualquiera fuera el tiempo, perderá el premio.

4.4) En caso que el trabajador se retire del establecimiento - con expresa autorización de la empresa - no perderá el premio.

4.5.) Se liquidará - en caso de corresponder - el 50% del premio junto a cada quincena respetando el límite máximo de tolerancia por impuntualidad fijado en el punto 2.3

1. SALARIOS

Se establece un incremento equivalente al 28% de aumentos sobre los salarios de convenio vigentes al 30/04/2015 que se liquidara en dos tramos.

a) Periodo 01/05/2015 al 30 de Octubre de 2015: se aplicara un incremento del 18% sobre los salarios de convenio vigentes al 30/04/2015.

b) Periodo 1º de Noviembre de 2015 al 30 de Abril de 2016: se aplicara un incremento del 10% sobre los salarios de convenio vegente al 30/04/2015 completando de esta forma el 28% total pactado.

2. Se acuerda otorgar en forma exclusiva para este acuerdo con caracter extraordinario y excepcional por una vez (art. 6 ley 24241) una asignacion NO REMUNERATIVA de pesos un milquinientos (\$1500) que se devengara junto a la primera quincena de diciembre del 2015..

esta asignacion de pago unico, en ningun caso se agregaran a las escalas salariales y modificaran las mismas. en el marco del RESOL. GRAL. AFIP 3279/2012 los empleadores deberan informar estos conceptos NO REMUNERATIVOS pactados ante el fundamento convencional que se le otorgara al presente acuerdo.

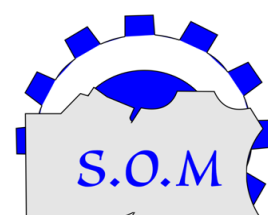
BENEFICIOS SOCIALES

- OBSEQUIO DE NACIMIENTO
- ASESORIA GREMIAL JURÍDICA LABORAL Y CIVIL
- LUNA DE MIEL (VILLA CARLOS PAZ -CORDOBA) TEMPORADA DE VERANO - MARZO.- SEP (avisar con 2 meses de anticipacion)
- ESCOLARIDAD
- COBERTURA DE SEPELIO (TITULAR, CONYUGE, HIJOS/AS SOLTEROS HASTA 21 AÑOS que convivan en el mismo domicilio
- TURISMO
- SERVICIO DE REMIS DE CASAMIENTO, BAUTISMO Y CUMPLEAÑOS DE 15 (TOPE DE REINTEGRO Hasta \$500)
- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO : TITULAR, ESPOSA/O, CONYUGE, HIJOS/AS Y PADRES BIOLÓGICOS.
- COBERTURA DE SEPELIO :

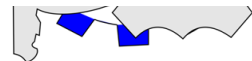
Se Trata de la Presentacion de la cobertura automatica de Sepelio, cuyo unico fin es evitar el perjuicio Economico- Social que debemos enfrentar ante un servicio Funebre debido a los altos costos de un Sepelio.

INCLUYE: Titular, Esposa/o, Conyuge, Hijos/as Solteros Hasta 21 Años, que Convivan en el mismo domicilio y que no se encuentre bajo relacion de dependencia.

Este beneficio NO cubrirá Padres y a los "NO AFILIADOS"



AFILIESE A SU SINDICATO HAGA VALER Y RESPETAR SUS DERECHOS!



PACHADO JUAN PEDRO - SECRETARIO GENERAL

